



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000008		
NUMERO		
21	10	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:		233920
NO. FONDO:		1.1.2
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)
CODIGO DE URE:	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
013767371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza, Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO:	DOMICILIO

MORALES GOMEZ ANGEL GERARDO	
PROVEEDOR	
1 [REDACTED]	2 [REDACTED]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA Y CAMBIO DE SELLOS, EMPAQUES Y TORNILLERIA EN CUBIERTA DE DOMO.	1.00	20,603.45	20,603.45
Veintitres Mil Novecientos pesos 00/100 M.N.			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>20,603.45</b>
IMPORTE CON LETRA:			<b>I.V.A.</b>	<b>3,296.55</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>23,900.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	ATEQUIZA	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	Nº. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

Fecha inicio: 28/10/2016 - Fecha fin: 11/11/2016	
OBSERVACIONES	

4 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ELABORÓ: LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [REDACTED]

Accepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

3.-Se testa teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.

5.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.